

FORMOSA, 15 de octubre 2010

VISTO:

Lo establecido en la Resolución General N° 028/97 y 029/97 y sus modificatorias, y;

CONSIDERANDO:

Que el plexo normativo citado establece un Régimen de Retención y Percepción del Impuesto sobre los Ingresos Brutos, para los sujetos que desarrollen sus actividades dentro del ámbito de la Provincia de Formosa.

Que las Resoluciones citadas fijan los requisitos y demás condiciones para que determinados contribuyentes actúen como Agente de Retención y Percepción.

Que habiéndose dictado una serie de medidas tendientes a optimizar el régimen y alcanzar el máximo cumplimiento de las obligaciones fiscales, resulta conveniente ampliar la nómina de agentes en orden al giro económico registrado.

Que la presente se dicta en uso de las facultades previstas en el Artículo 6° del Decreto Ley 865 (t.o. 1983) y sus modificatorias y complementarias;

Por ello:

EL SUBDIRECTOR DE FISCALIZACIÓN TRIBUTARIA
DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS

RESUELVE:

ARTICULO 1° : DESIGNESE como Agentes de Retención a partir del 1 de Diciembre del 2010 a los contribuyentes que se detallan:

CUIT	DENOMINACIÓN	DIRECCIÓN	N°
30-70423680-4	MIGSA S.A.	ESPAÑA N° 189 - FORMOSA	3122
30-61112049-0	BUFIL S.R.L.	25 DE MAYO N° 1202- FORMOSA	3123
30-70870245-1	ELECTROMAR SRL	BELGRANO N° 676 - FORMOSA	3124
30-64784034-1	FORMOELECTRIC SRL	ESPAÑA Y MORENO N° 317	3125

ARTICULO 2° : DESIGNESE como Agentes de Percepción a partir del 1 de Diciembre del 2010 a los contribuyentes que se detallan:

CUIT	DENOMINACIÓN	DIRECCIÓN	N°
30-70423680-4	MIGSA S.A.	ESPAÑA N° 189 - FORMOSA	8048
30-61112049-0	BUFIL S.R.L.	25 DE MAYO N° 1202- FORMOSA	8049
30-70870245-1	ELECTROMAR SRL	BELGRANO N° 676 - FORMOSA	8050
30-64784034-1	FORMOELECTRIC SRL	ESPAÑA Y MORENO N° 317	8051

ARTICULO 3° Los agentes designados deberán observar los recaudos establecidos para el cumplimiento de las obligaciones devengadas de su condición de agente de retención y percepción.

ARTICULO 4°: REGISTRESE. Comuníquese a quienes corresponda. Notifíquese, cumplido.
ARCHIVESE.-

RESOLUCION GENERAL N°: 50/2010